



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
24 MAY 2019
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE ORGANISMOS PARAESTATALES

11091

011091



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/1185/2019

ASUNTO: Oficio de Seguimiento y Conclusión de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 16 de mayo de 2019

Lic. José Ochoa Domínguez.
Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica
López Cotilla N° 1505, 4to Piso.
Guadalajara, Jalisco.

Atención Mtro. Marco Becerra González
Titular del Órgano de Control Interno

En relación con sus Oficios No. DIR 336-10/2017 y DIR 378-11/2017, con los que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación correspondiente de 36 (Treinta y seis) observaciones determinadas en la auditoría practicada al Consejo Estatal de Promoción Económica a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 y eventos posteriores y con base a nuestro Oficio: N° DGP/1179/17 de fecha 23 de febrero 2017, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas 1° Seguimiento	No Solventadas
1° Seguimiento	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 6.1, 7.1, 7.2, 7.2.1, 7.3, 7.4.1, 7.4.2, 8.1, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 11.1, 12.1, 12.2, 12.3.1, 12.4.1, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 12.9.1, 12.10, 12.11	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 6.1, 7.1, 7.2.1, 7.3, 7.4.1, 7.4.2, 8.1, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 11.1, 12.7, 12.8, 12.9, 12.9.1, 12.10, 12.11	7.2, 12.1, 12.2, 12.3.1, 12.4.1, 12.5, 12.6,
Total	36	29	07

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

RECIBIDO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
22 MAY 2019
1034
HORA: *[Handwritten]*
FOLIO: *[Handwritten]*
RECIBIDO *[Handwritten]*

C.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación de Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GOBIERNO DE JALISCO
CONTRALORIA DEL ESTADO

JLAA/JCAL/RBDM/IVLS/amb*
Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

20 MAYO 2019

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES